



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXVI

Viernes 17 de septiembre de 1971

Núm. 112

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de septiembre de 1971 por la que se dictan normas para la utilización de la prensa y la radiodifusión en campañas de propaganda electoral de los candidatos a Procuradores en Cortes representantes de la familia. ("Boletín Oficial del Estado" número 220, de 14 de septiembre de 1971).

Excelentísimos señores:

El Decreto 1796/1967, de 20 de julio, establece las normas a las que han de ajustarse las campañas de propaganda electoral de los candidatos a Procuradores en Cortes representantes de la familia. Por su parte, el Decreto 1096/1971, de 13 de agosto, convoca elecciones de Procuradores por dicho tercio.

En aplicación de lo dispuesto por las referidas normas, en especial el artículo séptimo del segundo de los Decretos citados, resulta conveniente dictar las normas precisas para la utilización por los candidatos de la prensa y la radiodifusión como medios de propaganda electoral.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por los Ministerios de la Gobernación y de Información y Turismo y en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Decreto de 20 de julio de 1967, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La inserción gratuita a que se refiere el artículo 15 del Decreto 1796/1967, de 20 de julio, obligará únicamente a las publicaciones diarias de información general de las capitales de provincia y de Ceuta y Melilla.

En el caso de capitales de provincia en que no exista ningún periódico diario, debe entenderse que la obligación de inserción gratuita afecta a aquellos órganos de información general con periodicidad más frecuente que se editan en las capitales provinciales.

Art. 2.º La propaganda electoral que se difunda a través de la prensa debe estar suscrita por candidato proclamado y autorizada

por la respectiva Junta Provincial del Censo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1796/1967, de 20 de julio.

Art. 3.º En el caso de que por razones técnicas o por el número de candidatos proclamados no fuera posible acomodar la inserción de la propaganda gratuita a los términos señalados en el artículo 15, apartados 1 y 2, del Decreto 1796/1967, de 20 de julio, las publicaciones periódicas obligadas lo harán con la flexibilidad necesaria para atender a las exigencias técnicas del diario, sin perjudicar el derecho de los candidatos proclamados a un trato de igualdad en la propaganda gratuita.

Art. 4.º Si algún candidato se considera injustamente perjudicado respecto a otro u otros por la forma en que se realizó la inserción citada, lo pondrá en conocimiento de la Junta Provincial del Censo en el plazo más breve posible, mediante escrito motivado.

En este supuesto, la Junta Provincial del Censo, oído el Director del diario y con el asesoramiento técnico que facilite la respectiva Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, estimará discrecionalmente si el diario de referencia ha respetado el principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos proclamados.

Si dicho principio se ha respetado, la Junta Provincial del Censo lo comunicará así al candidato o candidatos interesados sin ulteriores actuaciones. En caso contrario, la Junta Provincial del Censo ejercerá el derecho de rectificación requiriendo al diario de que se trate para que efectúe una nueva inserción de los datos del candidato o candidatos perjudicados, en la forma y condiciones que se hayan observado para el candidato o candidatos favorecidos.

Art. 5.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Pensa e Imprenta y en el 9.º del Estatuto de la publicidad, los textos de propaganda electoral de los candidatos de carácter retribuido estarán claramente identificados como textos publicitarios.

Art. 6.º Todos los candidatos proclamados podrán hacer una alocución gratuita en los espacios radiofónicos de las emisoras no oficiales de la circunscripción provincial por

la que se presentan. Se entienden por tales las situadas en la provincia o circunscripción electoral que figure explícitamente en la autorización o título en virtud del cual se explota el servicio público de radiodifusión.

Dicha alocución consistirá en la lectura de un texto no superior a 500 palabras, excluido en el cómputo el nombre completo del candidato. El citado texto será comprobado y autorizado en la misma forma que el de inserción en prensa, a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden.

Art. 7.º Los espacios radiofónicos gratuitos deberán emitirse en momentos de audiencia similar y en horas de cobertura eficaz de la estación, por orden alfabético de los primeros apellidos de los candidatos y, a ser posible, uno tras otro y en el mismo día o en el inmediato siguiente.

Art. 8.º Las manifestaciones del candidato, tanto gratuitas como retribuidas, que se difundan a través del servicio no oficial de radiodifusión serán previamente examinadas y autorizadas por las Juntas Provinciales del Censo, que obrarán por delegación de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Art. 9.º Los Directores de las emisoras serán responsables de que las emisiones de propaganda electoral se efectúen en los términos autorizados por la respectiva Junta Provincial del Censo.

Art. 10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1906/1971, de 13 de agosto, ninguna publicación periódica que se difunda el 28 de septiembre de 1971 podrá insertar propaganda electoral ni las estaciones radiodifusoras no oficiales emitirla después de las nueve de la mañana de dicho día.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 13 de septiembre de 1971.—CARRERO.

Exmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Información y Turismo.

DISTRITO FORESTA

RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS, LEÑAS, RAMON Y PASTOS vecinales
a 30 de septiembre de 1972 en los montes del

PARTIDO JUDICIAL DE

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN TA	
						Madera	Leña B.
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo		ORDENADO		
2	Royal	Idem	Idem			>	
3	La Cabrera	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey			>	
4	Valdelagos	Idem	Idem			>	
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños			>	
5	Calar	Alba y Cardaño de Abajo	Idem			>	
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem			>	
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem			>	
5-4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem			>	
5-5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem			>	
5-6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem			>	
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem			>	
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem			>	
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem			>	
6-3	Mazodre	Idem	Idem			>	
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño de Arriba	Idem			>	
6-5	Peña y Espigüete	Alba de los Cardaños	Idem			>	
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem			>	
6-7	Valdesalce y La Serna	Alba de los Cardaños	Idem			>	
7	Valdópila	Idem	Idem			>	
8	Valdecerezo	Cardaño de Abajo	Idem			>	
9	Bárcena	Arbejal	Arbejal	240	R.	216	2610
10	Bárcena	Frontada	Barrio de San Pedro			>	
11	La Cotorra	Barrio de San Pedro	Idem			>	
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Idem			>	
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Idem			>	
14	Matas del Corral	Foldada	Idem			>	
15	El Otero	Barrio de Santa María	Idem			>	
16	La Ruya	Idem	Idem			>	
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán			>	
18	Cepeda	Verbios	Idem	155	R.	37	5
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem			>	
20	Grande	Idem	Idem			>	
21	La Mata	Porquera de Santullán	Idem			>	
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem			>	
23	Matabuena	Matabuena	Idem			>	
24	Las Matas	Monasterio y Villanueva	Idem			>	
25	El Otero	Cillamayor	Idem			>	
25-a	Pedrera, Lastra, Campera y Palomera	Idem	Idem			>	
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem			>	
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem			>	
28	Terradillos	Nava de Santullán	Idem			>	
29	Allende (monte)	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	242	R.	100	10
30	Costana (La)	Idem	Idem			>	
30-A	Cabrera (La)	Idem	Idem			>	
30-B	Cabrera (La)	Villaescusa de Ecla	Santibáñez de Ecla			>	
30-C	Socastillo y Baldomera	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio			>	
30-D	Sudria (La)	Idem	Idem			>	
31	La Hoya	Idem	Idem			>	
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Berzosilla			>	
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Idem			>	
34	Higuero	Báscones de Ebro	Idem			>	
35	Santa Cruz de los Caleros,	Berzosilla	Idem			>	
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem			>	
37	Allende (monte)	Brañosera	Brañosera			>	
38	Mayor (monte)	Salcedillo	Idem			>	
38-A	Sierra Braña y Sierra Híjar	Idem	Idem			>	
39	La Mata	Orbó	Idem			100	R.
40	La Mata del Cuervo	Valberzoso	Idem			92	100
41	La Pedrosa	Brañosera	Idem			>	
41 bis	Canales	Camporredondo	Camporredondo			>	

ORDENADO
IDEM

CAL DE PALENCIA

e. por subasta autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.^º de octubre de 1971
utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal.

C E R V E R A D E P I S U E R G A

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Lienzo B.
41-3	Cueto, Palomo y Ornalejo	Valsurbio	Camporredondo	>	>	>	
41-4	Curianes	Camporredondo	Idem	>	>	>	
42	Edillo (monte)	Idem	Idem	>	>	>	
43	Valdelascasas	Idem	Idem	>	>	>	
43 bis	Valderinas	Idem	Idem	>	>	>	
44	Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Castrejón de la Peña	>	>	>	
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Idem	>	>	>	
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	>	>	>	
46 bis	Cueva grande y otros	Villanueva de la Peña	Idem	>	>	>	
47	La Dehesa	Cantoral de la Peña	Idem	>	>	>	
48	El Escobar	Recueva de la Peña	Idem	>	>	>	
49	Indiviso	Pueblos del Ayuntamiento	Idem	>	>	>	
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem	510	R.	152	2
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem	>	>	>	
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem	>	>	>	
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	>	>	>	
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	>	>	>	
54	Los Terreros	Boedo	Idem	>	>	>	
55	Los Aceros	San Felices de Castillería	Celada de Roblecedo	>	>	>	
56	Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem	>	>	>	
57	La Dehesa	Estalaya	Idem	250	R. y H.	110	30
58	Dehesa de Avellanos	Celada de Roblecedo	Idem	367	R.	284	40
59	Dehesa y Quemado	Verdeña	Idem	>	>	>	
60	Loma y Vallabar	Vedeña y Estalaya	Idem	>	>	>	
61	Matacorva y Alto Monte	Celada de Roblecedo	Idem	>	>	>	
62	Matalavada	Estalaya	Idem	>	>	>	
63	Montecillo y Quemado	San Felices de Castillería	Idem	420	R.	265	45
64	Carracedo	Cervera de Pisuerga	Idem	>	>	>	
65	La Dehesa	Idem	Idem	>	>	>	
66	La Robla	Idem	Idem	>	>	>	
67	Tremedal	Idem	Idem	>	>	>	
68	Valdemensur	Cozuelos de Ojeda	Cozuelos de Ojeda	>	>	>	
69	Hayedo	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	101	H.	90	10
70	Los Illares	Idem	Idem	>	>	>	
71	Mata Alta	Idem	Idem	>	>	>	
72	Montes Claros	Vado	Idem	>	>	>	
73	Praovida	Idem	Idem	5	H.	7	V
74	Las Rozas	Colmenares	Idem	>	>	>	
75	Valdecastro	Idem	Idem	6	R.	3	V
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem	200	R.	55	
76-A	Corisa	Herrueruela de Castillería	Idem	>	>	>	
77	Sotos o Rochedo	Idem	Herrueruela de Castillería	>	>	>	
78	Cuesta Lavid	Lavid de Ojeda	Idem	250	R.	211	30
69	Mojón del Fraile	Idem	Lavid de Ojeda	>	>	>	
80	Montecillo	Idem	Idem	>	>	>	
81	Brezal del Cerro	Ligüérzana	Idem	>	>	>	
82	El Hoyal	Idem	Ligüérzana	288	R.	24	
83	Cuesta la Teja	Lores	Lores	113 y 15	H. y R.	152 y 6'550	
83-A	Valdespino y Secarro	Idem	Idem	>	>	>	
84	Gerino	Idem	Idem	>	>	>	
85	Monte Lores	Idem	Idem	>	>	>	
86	La Ojosa	Idem	Idem	>	>	>	
87	Robledo	Idem	Idem	>	>	>	
88	La Escobera	Villanueva de Pisuerga	Cenera de Zalima	>	>	>	
89	La Mata	Matalbaniega	Idem	>	>	>	
89-A	Mazuelos	Idem	Idem	>	>	>	
90	Las Matas	Matamorisca	Idem	>	>	>	
91	Las Matecillas	Idem	Idem	>	>	>	
92	Ontañón	Corvio	Idem	>	>	>	
93	La Royada	Cenera de Zalima	Idem	>	>	>	
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	>	>	>	
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem	>	>	>	
97	Matabustillo	Mudá	Mudá	>	>	>	
98	Mataquemados y Bardales	Idem	Idem	>	>	>	
99	Las Cuestas	Menaza	Nestar	>	>	>	
100	Las Matas	Villavega de Aguilar	Idem	>	>	>	
101	La Pinilla	Cordovilla de Aguilar	Idem	225	R.	65	6
102	Monte Soto	Nestar	Idem	>	>	>	
102-A	El Encinar	Idem	Idem	>	>	>	
103	La Mata	Idem	Idem	>	>	>	
104	El Carrascal	Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda	>	>	>	
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Idem	>	>	>	
106	Valdelamora	Moarves de Ojeda	Idem	>	>	>	
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Idem	>	>	>	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN		
						Madera M. C.	Lienzo —	Estéril —
108	Monte Alto	Otero de Guardo	Otero de Guardo	>	>	>	>	>
108 bis	Campana del Horno y otros	Idem	Idem	>	>	>	>	>
108-3	La Mata	Valcovero	Idem	>	>	>	>	>
109	La Pinilla	Idem	Idem	>	>	>	>	>
110	Ontanares	Idem	Idem	>	>	>	>	>
111	Rontanares	Idem	Idem	>	>	>	>	>
111 bis	La Sierra	Idem	Idem	>	>	>	>	>
111-3	La Solana	Idem	Idem	>	>	>	>	>
111-4	Vaqueril	Idem	Idem	>	>	>	>	>
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda	>	>	>	>	>
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas	>	>	>	>	>
114	Mata y Robledillo	Perazancas	Idem	>	>	>	>	>
115	Robledo	Idem	Idem	>	>	>	>	>
116	Monte Allende	Polentinos	Polentinos	>	>	>	>	>
117	Laguna (monte)	Idem	Idem	>	>	>	>	>
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	>	>	>	>	>
119	Los Corros	Lastrilla	Idem	>	>	>	>	>
120	La Dehesa	Cezura	Idem	>	>	>	>	>
121	Llana y Costana	Porquera de los Infantes	Idem	>	>	>	>	>
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem	>	>	>	>	>
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem	>	>	>	>	>
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem	>	>	>	>	>
125	Matarrebolledo	Rebolledo de la Inera	Idem	>	>	>	>	>
125-A	Las Tuerce y otros	Villaescusa de las Torres	Idem	>	>	>	>	>
126	Las Matas	Resenda de Aguilar	Idem	>	>	>	>	>
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem	>	>	>	>	>
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	>	>	>	>	>
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	>	>	>	>	>
129	El Caderamo	Quintanaluengos	Quintanaluengos	>	>	>	>	>
130	Los Corros	Barcenilla	Idem	>	>	>	>	>
131	Pradomejido y la Mata	Vallespinoso	Idem	200	R.	56	10	
132	Rebollar o las Rozas	Rueda de Pisuerga	Idem	>	>	>	>	
133	El Valle	Quintanaluengos	Idem	279	Ch.	148	10	
134	Canavijel	Rebalal de las Llantas	Rebalal de las Llantas	>	>	>	>	
135	Brezal y Relejo de Peñota	Areños	Redondo Areños	>	>	>	>	
136	Carbonera	Casavegas	Idem	>	>	>	>	
137	Dehesa Canal	Tremaya	Idem	>	>	>	>	
138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem	>	>	>	>	
139	Monte Ejido	Los Lilazos	Idem	>	>	>	>	
140	Espino de Pedroga	Camasobres	Idem	>	>	>	>	
141	Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Idem	>	>	>	>	
142	Lomba del Pozo	Redondo	Idem	>	>	>	>	
143	Las Matillas	Arefios	Idem	>	>	>	>	
144	Palombera	Piedrasluengas	Idem	>	>	>	>	
145	La Peñota	Casavegas	Idem	>	>	>	>	
146	Vizmo de Troncos	Redondo	Idem	>	>	>	>	
147	Los Bardales	Resoba	Resob	>	>	>	>	
148	Caldelaserías	Idem	Idem	>	>	>	>	
149	La Mata	Idem	Idem	>	>	>	>	
150	Milares	Idem	Idem	>	>	>	>	
151	Monderío	Resoba, Arbejal y Villanueva	Idem	>	>	>	>	
152	Usadía	Resoba y Santibáñez	Idem	>	>	>	>	
153	Abajo (monte)	Fontechá	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
154	Monte Alto	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña	324	R.	74	10	
155	Monte Arriba	Fontechá	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
156	Arenal y Orcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña	>	>	>	>	
157	Bardal	Baños de la Peña	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
158	Cabadilla	Barajores	Idem	>	>	>	>	
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Idem	>	>	>	>	
160	Cañadas o Boltús	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña	>	>	>	>	
161, 170-4 y 353	Carpín del Montero y otros	Villaverde de la Peña	Idem	>	>	>	>	
162	Carrera de Cuerno	Cornón	Idem	>	>	>	>	
163	Espinal y Bardal	Riosmenudos	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
163 bis	Fuente la Virgen y otros	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	>	>	>	>	
164	Fuenteteburo	Santana	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
165	Hoyo Espinar	Pino Viduerna	Santibáñez de la Peña	>	>	>	>	
166	Lomano (monte)	Vega de Riacos	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
167	La Llana	Intorcisa	Santibáñez de la Peña	>	>	>	>	
168	Llanos y Vargas	Las Heras	Santibáñez de la Peña	>	>	>	>	
169	Mata del Valle	Aviñante	Idem	>	>	>	>	
170	Otero y Arganchal	Viduerna	Idem	>	>	>	>	
170-A	Páramo	Cornón	Resenda de la Peña	>	>	>	>	
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontechá	Idem	>	>	>	>	

TASACIONES

ESTEREOGRAMAS

PASTOS VECINALES

PASTOS POR SUBASTA

TASACIONES

ANUALIDAD

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Base

Indice

Pesetas

Anualidad

Base Pesetas

Indice

Mes

Fechas de subasta

Día

Hora

Para hogares

Estéreos (V. y S.)

Por subasta

Ramón

minima

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Pesetas

Tasación

Lanar

Cabrío

Vacuno

y Mayor

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera M. C.	Leña Estérigo
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña	»	»	»	»
170-2	Peña Calar y otros	Las Heras	Idem	»	»	»	»
170-3	Peña del Fraile y otros	Villanueva de Arriba	Idem	»	»	»	»
170-5	Peña Mayor y otros	Muñeca	Guardo	»	»	»	»
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Santibáñez de la Peña	»	»	»	»
171	Larrozada	Villalveto	Idem	»	»	»	»
172	Larrozadilla	Muñeca	Guardo	»	»	»	»
173	Monte Rozado	Cornón	Santibáñez de la Peña	»	»	»	»
174	Samboal	Respenda de la Peña	Respenda de la Peña	»	»	»	»
175	Valcárcel	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	»	»	»	»
176	Valdemadera	Respenda de la Peña	Respenda de la Peña	52	R.	24	2
177	Valle del Tricho	Villafría	Santibáñez de la Peña	»	»	»	»
178	Vallejas Hondas o Villalonga	Tarilonte	Idem	»	»	»	»
179	Monte Abajo	Salinas de Pisuerga	Salinas de Pisuerga	»	»	»	»
180	Monte Arriba	Idem	Idem	»	»	»	»
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Idem	»	»	»	»
182	La Mella	San Mamés de Zalima	Idem	»	»	»	»
183	Monte Ciruelo	San Cebrián de Mudá	San Cebrián de Mudá	282	R.	240	350
184	Matagarcía	Idem	Idem	192	R.	47	90
185	Mataosera	Idem	Idem	»	»	»	»
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros	»	»	»	»
187	La Dehesa	Ruesga	Idem	»	»	»	»
188	Dehesa (monte)	San Martín de los Herreros	Idem	690	H.	395	26
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	Idem	»	»	»	»
190	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla	Idem	»	»	»	»
191	Recuencos	Ruesga	Idem	275	R. H.	100	80
192	Allende (monte)	Lebanza	San Salvador de Cantamuda	5	H.	»	»
193	El Cernal	El Campo	Idem	»	»	»	»
194	La Dehesa	Idem	Idem	»	»	»	»
195	La Dehesa	Lebanza	Idem	220	R. y H.	238	30
196	La Dehesa	San Salvador de Cantamuda	Idem	184	R.	147	20
197	Matarroyal	Idem	Idem	»	»	»	»
197-A	Pineda y Pumar	Idem	Idem	»	»	»	»
198	Orrayacas	Lebanza	Idem	»	»	»	»
199	La Peñota	El Campo	Idem	»	»	»	»
200	Monte Palacios	Santibáñez de Resoba	Santibáñez de Resoba	»	»	»	»
201	Matacabriles	Vidrieros	Triollo	»	»	»	»
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Idem	»	»	»	»
201-2	Dehesa, Carrizal y otros	La Lastra	Idem	»	»	»	»
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem	»	»	»	»
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Idem	»	»	»	»
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem	»	»	»	»
201-6	Puerto de Loma Redonda	La Lastra	Idem	»	»	»	»
201-7	Puerto de Valdenievas	Triollo	Idem	»	»	»	»
201-8	Puerto La Peña y otros	Idem	Idem	»	»	»	»
201-9	Puerto de Valdenievas	Vidrieros	Idem	»	»	»	»
201-10	Saruño	Idem	Idem	»	»	»	»
201-11	Los Senderos	La Lastra	Idem	»	»	»	»
202	La Dehesa	Valdegama	Valdegama	»	»	»	»
203	El Encinal	Idem	Idem	»	»	»	»
204	Encinedo y Hoyo	Pozancos	Idem	»	»	»	»
205	Verano	Renedo de la Inera	Idem	»	»	»	»
206	Cabadilla	Olleros de Pisuerga	Valoria de Aguilar	400	P.	169	20
207	Mesa del Monte	Lomilla de Aguilar	Idem	»	»	»	»
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Idem	»	»	»	»
209	Los Campillos	Villabellaco	San Cebrián de Mudá	»	»	»	»
210	Las Camuñas	San Martín y Perapertú	Idem	270	R.	69	14
211	El Hoyo	Idem	Idem	»	»	»	»
212	La Mata	Valle de Santullán	Idem	325	R.	196	23
213	Revillanueva	Idem	Idem	»	»	»	»
214	Monte Abajo	Rabanal de los Caballeros	Valsadornín	»	»	»	»
215	Monte Acebal	Vañes	Idem	208	R. H.	241	40
216	Monte Arriba	Rabanal de los Caballeros	Idem	3	H.	»	»
217	La Dehesa	Ayuntamiento de Valsadornín	Idem	»	»	»	»
218	Dehesa Boyal	Valsadornín	Idem	»	»	»	»
219	Yesta (monte)	Vañes	Idem	»	»	»	»
220	La Mata	Montoto	Vega de Bur	»	»	»	»
221	Allende	Idem	Idem	»	»	»	»
222	El Encinar	Vega de Bur	Idem	»	»	»	»
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem	»	»	»	»
224	Moyuelo	Vega de Bur	Idem	»	»	»	»

CONSORCIADO

DERAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA									
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasación	Número de cabezas			Tasación	Número de cabezas			TASACIONES				
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima — Pesetas	Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno	— Pesetas	Lanar	Cabrío y Mayor	Vacuno	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad	
,	»		»	»	»	»	»	»	»	»	41	410	»	»	52	»	520	»	
,	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	3.a	
,	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	450	»	»	»	4.140	3.a	
,	»		»	»	»	60	»	»	»	»	60	2.910	360	»	45	»	3.420	»	
,	»		»	»	»	100	»	»	»	»	3.000	310	18	5.320	180	»	4.000	2.a	
,	»		»	»	»	40	»	»	»	»	1.200	190	44	3.520	»	50	»	5.940	3.a
,	»		»	»	»	130	»	»	»	»	3.900	130	61	2.000	300	»	1.800	»	
,	»		»	»	»	10	»	»	»	»	50	»	20	1.300	140	»	5.400	»	
22.000	27.500	Octubre	13	12'30	»	»	»	»	»	»	76	1.520	280	»	72	»	5.400	»	
,	»		»	»	»	300	»	»	»	»	300	310	18	1.700	180	»	1.980	»	
,	»		»	»	»	200	»	»	»	»	6.000	150	150	9.450	600	»	10.800	3.a	
,	»		»	»	»	40	»	»	»	»	1.200	30	30	3.780	200	»	3.600	»	
,	»		»	»	»	20	»	»	»	»	600	30	20	2.700	150	»	7.200	»	
106.500	133.125	Octubre	8	13	50	»	20	1.500	»	»	»	»	400	»	100	»	18.000	»	
15.900	19.875	Octubre	8	13	50	»	»	1.500	134	»	136	12.334	200	»	»	»	3.600	»	
,	»		»	»	»	100	»	»	»	»	3.600	90	33	2.130	160	»	2.440	»	
,	»		»	»	»	100	»	»	»	»	3.000	120	54	2.880	160	»	1.680	»	
163.200	204.000	Octubre	11	11	50	»	20	1.900	»	»	25	1.000	500	»	Merinas	»	18.000	»	
,	»		»	»	»	80	»	40	2.200	»	»	25	1.000	170	»	46	»	2.860	»
,	»		»	»	»	25	»	500	90	»	33	2.130	160	»	25	»	2.440	»	
33.600	42.000	Octubre	11	12	100	»	»	3.000	120	»	54	3.600	160	»	18	»	2.640	»	
,	»		»	»	70	»	»	2.100	70	»	100	4.020	200	»	100	»	11.600	5.a	
,	»		»	»	70	»	»	2.100	»	»	96	3.456	»	»	»	»	8.560	5.a	
92.300	115.375	Octubre	2	11	»	»	20	400	70	»	100	4.020	200	»	100	»	11.600	5.a	
57.450	71.813	Octubre	2	12	»	»	»	»	110	»	90	5.850	400	»	120	»	16.800	»	
,	»		»	»	300	»	80	10.600	110	»	90	5.850	400	»	120	»	16.800	»	
,	»		»	»	80	»	»	2.400	70	»	100	4.020	200	»	100	»	19.800	4.a	
,	»		»	»	20	»	»	600	»	»	96	3.456	120	»	80	»	11.600	5.a	
,	»		»	»	60	»	50	2.800	170	»	53	7.300	140	»	14	»	8.560	»	
,	»		»	»	90	»	90	4.500	70	»	60	1.410	350	»	32	»	3.640	3.a	
,	»		»	»	10	»	»	»	300	30	28	370	300	»	31	»	1.690	»	
,	»		»	»	10	»	»	300	30	34	1.540	300	»	31	»	2.420	»		
,	»		»	»	50	»	20	1.900	160	»	84	4.800	300	»	73	»	5.620	3.a	
,	»		»	»	»	»	»	»	160	»	84	1.320	300	»	73	»	1.630	3.a	
,	»		»	»	»	»	»	»	30	»	28	550	300	»	31	»	3.010	2.a	
,	»		»	»	»	»	»	»	»	»	84	1.680	300	»	73	»	1.460	3.a	
,	»		»	»	50	»	»	1.500	160	»	84	2.280	300	»	73	»	3.430	3.a	
,	»		»	»	»	»	»	»	70	»	60	2.200	850	»	32	»	3.060	»	
,	»		»	»	»	»	»	»	70	»	60	1.830	350	»	22	»	3.790	»	
,	»		»	»	»	»	»	»	230	»	28	970	300	»	31	»	1.210	2.a	
,	»		»	»	»	»	»	»	»	44	4.752	200	»	15	»	5.220	3.a		
,	»		»	»	60	»	»	1.800	»	»	44	4.752	200	»	15	»	5.220	»	
,	»		»	»	90	»	»	2.700	»	»	40	4.000	300	»	30	»	9.640	»	
,	»		»	»	30	»	»	900	50	»	43	5.800	130	»	10	»	3.420	»	
90.500	113.125	Octubre	8	14	90	»	»	1.800	70	»	62	6.640	350	»	»	6.300	»		
,	»		»	»	100	»	»	3.000	100	»	90	5.760	450	»	30	»	11.340	»	
,	»		»	»	50	»	»	1.500	100	»	75	9.900	300	»	»	5.400	»		
15.536	20.391	Octubre	7	13	40	»	»	1.200	100	»	100	6.500	200	»	20	»	5.760	»	
,	»		»	»	40	»	»	1.200	100	»	100								

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A D		
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN
					Madera	Leyes
225	Tasugueras	Pisón de Ojeda	Vega de Bur	»	»	»
226	Valparaíso	Amayuelas de Ojeda	Idem	»	»	»
227	Corisa	Vergaño	San Cebrián de Mudá	»	»	»
228	Peralaña	Gramedo	Idem	»	»	»
229	Los Pradillos	Vergaño	Idem	»	»	»
230	Mondrigo	Villanueva de Henares	Villanueva de Henares	270	R.	52 100
231	La Rosa	Quintanas de Hormigueras	Idem	»	»	»
232	Valdelobera	Canduela	Idem	»	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

233	Montecillo, Páramo y Cuesta	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	C O N S O R C I A D O		
				234	Bascarrío	Ayuela de Valdavia
235	Soto de Abajo	Idem	Ayuela de Valdavia	90	Chp.	24 30
236	Soto de Arriba	Idem	Ayuela de Valdavia	»	»	»
237	Monte Concejo	Bárcena de Campos	Idem	C O N S O R C I A D O		
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Bárcena de Campos	I D E M	I D E M	I D E M
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Idem			
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Báscones de Ojeda	»	»	»
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Idem	»	»	»
242	Monte Rodiles	Idem	Buenavista de Valdavia	»	»	»
243	Santa María de la Vega	Buenavista y tres más	Idem	»	»	»
244	Monte Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	C O N S O R C I A D O		
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	»	»	»
246	Monte Arriba	Collazos de Boedo	Idem	»	»	»
247	Gallillo (monte)	Idem	Idem	»	»	»
248	Cotorro, Rebollón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	C O N S O R C I A D O		
248-A	Indiviso	Idem	Idem	»	»	»
249	La Rozada	Idem	Idem	»	»	»
250	Fuenté Ortúñoz	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	»	»	»
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	»	»	»
252	Ejido (monte)	Idem	Idem	»	»	»
253	Fuente María	Idem	Idem	»	»	»
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	472	R.	214 180
255	Los Vallejos	Idem	Idem	450	Chp.	117 120
257	Conejeras	San Pedro Cansoles	Guardo	»	»	»
259	Las Majadas	Idem	Idem	»	»	»
261	Matas del Río	Idem	Idem	»	»	»
262	Pedrosillo	Idem	Idem	»	»	»
263	Valdecastro	Guardo	Idem	O R D E N A D O		
264	Monte el Rey	Itero Seco	Itero Seco	C O N S O R C I A D O		
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Mantinos	»	»	»
266	Elecha y Majada de Sanjuán	Idem	Idem	»	»	»
267	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	Idem	Idem	»	»	»
268	Valdeostillo	Mantinos, Guardo y otros	Idem	»	»	»
269	Cotorro y Matas de las Monjas	Villasur	Membrillar	»	»	»
270	Cuesta Cormón	Relea	Idem	»	»	»
271	El Páramo	Idem	Idem	»	»	»
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem	327	R.	125 100
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	»	»	»
274	Valdefuentes	Idem	Idem	»	»	»
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	C O N S O R C I A D O		
276	Montecillo	Idem	Idem	»	»	»
277	La Dehesilla	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	»	»	»
278	Montecillo	Naveros de Pisuerga	Idem	»	»	»
279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem	»	»	»
280	Valdemorata	Naveros de Pisuerga	Idem	»	»	»
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	C O N S O R C I A D O		
282	Barcenilla y Sorriba	Pino del Río	Pino del Río	»	»	»
283	El Berral	Celadilla del Río	Idem	413	Chp.	32 200
284	Majada y Valle de las Fuentes	Celadilla del Río	Idem	C O N S O R C I A D O		
285	Monte Viejos y Palacios	Pino del Río	Idem	»	»	»
352	Soto Arriba y Abajo	Idem	Idem	»	»	»
286	Cuesta, Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	C O N S O R C I A D O		
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	»	»	»
288	Monte Mayor	Idem	Idem	»	»	»
289	Valdemoro	Idem	Idem	»	»	»
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	»	»	»
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem	»	»	»
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	»	»	»
293	La Cuesta	Idem	Idem	»	»	»
294	Monte Barrio	Saldaña	Saldaña	C O N S O R C I A D O		
295	Valdemenololo	Idem	Idem	ID E M	ID E M	ID E M
296	Valdepozza	Idem	Idem	ID E M	ID E M	ID E M

DERAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA								
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasación	Número de cabezas		Tasación	Número de cabezas		TASACIONES				
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima — Pesetas	Lanar	Cabrio y Mayor	Vacuno	Lanar	Cabrio y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	1.100	100	»	»	1.800 2. ^a	
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	»	»	50	5.000	150	»	»	2.700 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	20	400	100	»	100	6.300	150	»	»	2.700 »	
»	»	»	»	»	45	»	»	1.350	»	»	40	4.000	200	»	»	5.760 »	
23.800	29.750	Octubre	7	12	60	»	»	1.800	100	»	100	6.300	150	»	»	2.700 »	
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	89	»	98	10.155	520	»	»	16.000 »	
»	»	»	»	»	120	»	»	3.600	50	»	40	5.205	200	»	»	4.860 »	
»	»	»	»	»	170	»	»	5.100	86	»	100	12.348	250	»	»	4.500 5. ^a	
17.400	21.750	Octubre	14	12	60	»	»	»	700	»	4	1.920	»	»	»	» 3.240 3. ^a	
»	»	»	»	»	10	»	»	1.800	140	»	45	3.060	360	»	»	3.240 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	300	140	»	45	3.060	360	»	»	18.600 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	280	»	»	2.520	1.000	»	»	18.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	280	»	»	2.520	1.000	»	»	» »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	380	»	15	990	»	»	»	» »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	380	»	15	990	»	»	»	» »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	380	»	15	990	»	»	»	» »	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	125	»	68	9.594	650	»	»	11.700 3. ^a	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	40	»	21	4.481	500	»	»	9.000 3. ^a	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	40	»	21	4.481	500	»	»	9.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	330	3.900	1.600	»	»	12.800 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	3.900	1.600	»	»	9.600 »	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	»	130	3.900	1.600	»	»	6.400 3. ^a	
»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	150	»	»	4.050	530	»	»	14.310 3. ^a	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.000	74	»	»	1.332	1.000	»	»	18.000 36.000 1. ^a	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	74	»	»	1.332	400	»	»	7.200 3. ^a	
»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	»	»	1.332	300	»	»	5.400 2. ^a	
80.640	100.800	Octubre	15	11	300	»	»	9.000	370	»	192	13.600	800	»	»	16.200 »	
80.700	100.875	Octubre	15	11'15	»	»	»	»	370	»	192	8.420	800	»	»	5.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	70	1.700	330	»	»	990 3. ^a	
»	»	»	»	»	40	»	»	2.000	100	»	70	2.000	330	»	»	1.980 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	70	2.000	330	»	»	990 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.980 »	
»	»	»	»	»	350	»	»	10.500	600	»	150	5.400	770	»	50	4.080 8.160 1. ^a	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	700	»	150	5.400	770	»	50	4.080 8.160 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	150	6.900	770	»	50	7.660 15.820 »	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	»	»	2.700	770	»	50	2.040 4.080 »	
»	»	»	»	»	50	»	»	»	370	»	83	13.300	470	»	»	8.460 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	210	»	39	3.450	330	»	»	2.970 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	210	»	39	3.450	330	»	»	2.970 »	
47.000	58.750	Octubre	16	11	80	»	»	2.400	90	»	46	5.300	110	»	»	1.980 »	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	20	»	72	6.120	140	»	»	5.000 »	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	»	»	»	500	»	»	2.520 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	2.700	760	»	»	13.500 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	230	»	»	3.105	360	»	»	13.680 »	
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	150	»	»	2.700	450	»	»	11.880 5. ^a	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	230	»	»	3.105	200	»	»	8.100 16.200 1. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.600 5. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	180	10.800	270	»	39	»	4.800 3. ^a
16.800	21.000	Octubre	15	13	»	»	»	»	290	»	13	5.860	340	»	»	»	6.120 »
»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	180	4.500	270	»	39	»	1.590 3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	180	4.500	270	»	39	»	1.590 »
»	»	»	»	»	150	»</td											

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	VOLUMEN			
				Número de árboles	ESPECIE	M. C.	MA Leñas Estereos
				—	—	—	—
297	Paramillo	San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo	>	>	>	>
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	>	>	>	>
299	Otero Butres	Idem	Idem	>	>	>	>
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Idem	>	>	>	>
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	>	>	>	>
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	>	>	>	>
302	Coto y los Paúles	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	>	>	>	>
303	Reznalillo	Idem	Idem	>	>	>	>
304	Trasotero y Rabanillo	Idem	Idem	>	>	>	>
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	>	>	>	>
306	Cuesta y Páramo	Idem	Idem	>	>	>	>
307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Idem	>	>	>	>
308	Valdelar	Valles de Valdavia	Idem	>	>	>	>
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	>	>	>	>
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	>	>	>	>
311	Las Cuestas	Renedo del Monte	Idem	>	>	>	>
312	Cuesta del Prado y Paracuetos	Valenos	Idem	>	>	>	>
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	>	>	>	>
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	>	>	>	>
315	Vallejada y Paramitos	Valenos	Idem	>	>	>	>
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	>	>	>	>
317	Los Lanchares	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	>	>	>	>
317 bis	Baldíos de Cubillo	Idem	Idem	>	>	>	>
318	Majadilla y Solana	Idem	Idem	>	>	>	>
318 bis	Peña de Lampas	Idem	Idem	>	>	>	>
318-3	Peña Mayor	Idem	Idem	>	>	>	>
319	El Pinar	Idem	Idem	>	>	>	>
320	Valdehayna	Idem	Idem	>	>	>	>
321	Las Corraleras	Ventosa de Pisueña	Ventosa de Pisueña	>	>	>	>
321-A	Juncares y Poleares	Villabasta	Villabasta	>	>	>	>
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	>	>	>	>
323	Carquesal y Valdescor	Villafruel	Villafruel	>	>	>	>
324	Montecillo y Majadilla	Valcabadillo	Idem	>	>	>	>
325	Páramo y Majada	Carbonera	Idem	>	>	>	>
326	Regonero	Valcabadillo	Idem	>	>	>	>
327	Majadilla	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	>	>	>	>
328	Páramo del otro lado	Idem	Idem	610	R.	83	200
329	La Perionda	Quintanadiez de la Vega	Quintanadiez de la Vega	>	>	>	>
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Villameriel	171	R.	95	100
331	Carrecastillo	Villorquite de Herrera	Idem	>	>	>	>
330	Monte Arriba	Santa Cruz del Monte	Idem	>	>	>	>
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	>	>	>	>
334	El Monte	Villameriel	Idem	>	>	>	>
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	>	>	>	>
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Villameriel	Idem	>	>	>	>
337	Montecillo y Solana	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	>	>	>	>
338	Roscales	Cornoncillo	Idem	547	R.	206	200
339	Solana	Idem	Idem	>	>	>	>
340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	>	>	>	>
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	>	>	>	>
342	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Idem	>	>	>	>
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	>	>	>	>
343-A	El Hoyo	Villarrabé	Villambroz	>	>	>	>
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	>	>	>	>
345	Páramo y Majada	Idem	Idem	>	>	>	>
346	La Cerra	Villota del Páramo	Villota del Páramo	>	>	>	>
347	Majadilla	Vilosilla	Idem	>	>	>	>
348	La Mata	Villota del Páramo	Idem	>	>	>	>
349	Moncorio	Villota del Duque	Villota del Duque	>	>	>	>
350	Muelle del Rebollo	San Andrés de la Regla	Villota del Páramo	IDEM	>	>	>
351	Valdecastro	Acera de la Vega	Idem	>	>	>	>

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO

A	Monte Astudillo	Astudillo	Astudillo	>	>	>	>
A-1	Monte Arriba	Torquemada	Torquemada	>	>	>	>
A-2	Laderas y P. de Alcub	Astudillo	Astudillo	>	>	>	>
A-3	Laderas de V. y S.	Idem	Idem	>	>	>	>
B	Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina	>	>	>	>
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	>	>	>	>
D	Monte Villalaco	Villalaco	Villalaco	>	>	>	>
E	Monte La Villa	Villamediana	Villamediana	>	>	>	>

DERAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA							
TASACIONES		Fechas de subasta		Estereos (V. y S.)		Tasaclón		Número de cabezas		Tasaclón		Número de cabezas		TASACIONES			
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima — Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	— Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad
»	»	»	»	»	»	»	»	44	»	»	1.320	400	»	»	»	5.400	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	1.800	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	30	»	»	900	100	»	»	1.800	300	»	»	»	8.100	3. ^a
»	»	»	»	75	»	»	2.250	60	»	»	1.800	300	»	»	5.400	10.800	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	600	»	»	»	16.200	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	355	»	»	»	9.585	»
»	»	»	»	»	»	»	»	900	140	67	3.800	230	»	»	»	1.840	3. ^a
»	»	»	»	30	»	»	»	900	140	67	1.230	230	»	»	»	920	»
»	»	»	»	»	»	»	»	300	140	67	3.130	230	»	»	»	1.840	3. ^a
»	»	»	»	10	»	»	»	»	130	»	780	100	»	»	»	600	»
»	»	»	»	30	»	»	900	130	»	»	780	100	»	»	»	600	»
»	»	»	»	30	»	»	900	80	»	»	6.400	300	»	»	»	5.400	»
»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	»	780	100	»	»	»	600	»
»	»	»	»	20	»	»	600	»	»	»	600	300	»	»	1.850	2.700	1. ^a
»	»	»	»	40	»	»	1.200	»	»	»	»	100	»	»	»	900	3. ^a
»	»	»	»	50	»	»	1.500	100	»	»	1.200	300	»	»	3.600	7.200	1. ^a
»	»	»	»	100	2.000	700	»	200	8.200	600	»	»	»	»	»	900	»
»	»	»	»	100	»	»	3.000	700	»	200	8.100	600	»	»	»	2.400	4. ^a
»	»	»	»	100	»	»	3.000	700	»	200	4.100	600	»	»	»	2.400	4. ^a
»	»	»	»	300	»	»	9.000	200	»	»	5.400	500	»	»	»	13.500	3. ^a
»	»	»	»	30	»	»	900	30	»	»	540	100	»	»	»	1.800	»
»	»	»	»	25	»	»	750	50	»	55	5.300	160	»	»	2.880	5.760	1. ^a
»	»	»	»	70	»	»	2.100	»	130	»	30	4.740	330	»	»	5.940	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	76	»	6.080	690	»	»	»	8.280	»
»	»	»	»	»	»	»	»	400	»	269	15.850	950	»	»	»	10.125	3. ^a
23.900	29.988	Octubre	13	11	350	»	10.500	400	»	269	11.870	950	»	»	»	15.925	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	3.600	»
41.000	51.250	Octubre	1	11	200	»	6.000	»	»	»	»	350	»	»	»	9.450	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	300	360	»	»	»	2.160	3. ^a
»	»	»	»	30	»	»	900	20	»	»	360	370	»	»	»	2.880	»
»	»	»	»	400	»	»	12.000	20	»	»	180	810	»	»	»	6.660	»
»	»	»	»	30	»	»	900	50	»	»	600	360	»	»	»	7.290	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	180	810	»	»	»	4.320	»
»	»	»	»	70	»	»	2.100	150	»	20	1.000	600	»	»	»	7.290	»
70.120	87.650	Octubre	14	11	30	»	900	100	»	10	1.700	170	»	»	»	2.400	»
»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	10	900	170	»	»	»	1.020	»
»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	20	3.600	600	»	»	»	9.600	»
»	»	»	»	»	»	»	»	340	»	»	2.040	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	100	»	»	3.000	200	»	»	4.600	»	»	»	21.400	42.800	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	720	1.320	»	»	»	13.760	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	120	»	207	18.720	500	»	»	»	9.000	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	90	16.200	900	»	»	»	16.200	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	390	»	228	25.260	500	»	»	»	9.000	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000	»	»	»	40.000	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	»	»	36.000	»
»	»	»	»	300	»	»	9.000	405	»	43	13.160	800	»	»	»	14.600	3. ^a
»	»	»	»	180	»	»	5.400	180	»	9	5.040	220	»	»	»	3.960	2. ^a
»	»	»	»	50	»	»	1.500	»	»	»	»	700	»	»	»	13.100	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	»	62.500	5. ^a

17 de septiembre de 1971

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leñas M. C.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS

E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	>	>	>	>
E-2	Valdeostillo	Antigüedad	Antigüedad	»	»	»	»
E-3	Verdugal	Idem	Idem	»	»	»	»
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	»	»	»	»
E-5	Monte Abajo	Cevico Navero	Cevico Navero	»	»	»	»
E-6	Espinar	Idem	Idem	»	»	»	»
E-7	Vedado y Girón	Idem	Idem	»	»	»	»
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	»	»	»	»
E-9	Corralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	»	»	»	»
E-10	Dehesa	Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato	»	»	»	»
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	»	»	»	»
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	»	»	»	»
E-13	La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	»	»	»	»
E-14	Valdelobos	Idem	Idem				

**CONSORCIADO
IDEM****PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES**

E-15	Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	>	>	>	>
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueza	Calzadilla de la Cueza	»	»	»	»
F	El Carrasco	Terradillos de los Templarios	Lagartos	»	»	»	»
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Idem	»	»	»	»
H	Páramo Gallego	Idem	Idem	»	»	»	»
I	Quemado M. y V.	Lagartos	Idem	»	»	»	»
J	Tordillos	Terradillos de los Templarios	Idem	»	»	»	»
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos	»	»	»	»
L	El Otero	Osorno	Osorno	»	»	»	»
M	Carascal	Arroyo	Población de Arroyo	»	»	»	»
N	Paramillo	Población de Arroyo	Idem	»	»	»	»
E-17	Común	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	»	»	»	»

CONSORCIADO**PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA**

232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	>	>	>	>
232-2	El Viejo	Palencia	Palencia	»	»	»	»
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	»	»	»	»
222-A	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	»	»	»	»
232-A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	»	»	»	»
233-B	Abajo o Montecillo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	»	»	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE PISUERGA

24	Las Matas	Villanueva de la Torre	Barruelo de Santullán	>	>	>	>
207-A	Corbera	Lomilla	Valoria de A.	»	»	»	»
354	La Mata	Nestar	Nestar	»	»	»	»
203	Encinar	Valdegama	Valdegama	»	»	»	»
41	La Pedrosa (Puerto)	Brañosera	Brañosera	»	»	»	»

El pliego de condiciones generales para aprovechamientos, tanto por subasta como vecinales, autorizados en los montes de utilidad pública de esta provincia para el año forestal 1971-1972, será el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

ADERAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA								
TASACIONES		Fechas de subasta		Estéreos (V. y S.)			Tasación	Número de cabezas		Tasación	Número de cabezas		TASACIONES					
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Mes	Día	Hora	Para hogares	Por subasta	Ramón veinal	mínima — Pesetas	Lanar	Cabrio y Mayor	Vacuno	Lanar	Cabrio y Mayor	Vacuno — Pesetas	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad	
»	»	»	»	»	»	»	»	4.500	500	»	»	9.000	1.300	»	»	»	23.400 3. ^a	
»	»	»	»	»	150	»	»	»	441	»	»	7.938	700	»	»	»	30.050 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	441	»	»	7.938	2.500	»	»	»	100.050 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	1.800	1.500	»	»	27.100	54.000 1. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	68	»	»	1.224	200	»	»	»	3.600 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	4.500	300	»	»	»	5.400 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	9.000	1.800	»	»	»	32.400 »		
»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	5.400	700	»	»	12.600	25.200 1. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	181	»	»	3.258	700	»	»	»	12.600 3. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	330	»	»	5.940	450	»	»	»	8.100 2. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	20.400 3. ^a		
»	»	»	»	»	»	»	»	350	»	»	6.300	2.100	»	»	»	37.800 3. ^a		
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	600	»	»	10.800	1.000	»	»	»	18.000 2. ^a	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	»	»	43	3.440	750	»	»	»	13.500 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	240	»	54	5.580	1.500	»	»	»	18.000 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	105	4.360	1.700	»	»	»	13.600 »	
»	»	»	»	»	500	»	»	15.000	20	»	105	4.400	1.700	»	»	»	17.000 »	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	60	»	45	4.440	250	»	»	»	4.500 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	240	»	54	3.060	1.500	»	»	»	9.000 »	
»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	114	9.120	1.100	»	»	»	19.800 »		
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	»	»	11	880	400	»	»	»	7.200 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	420	»	»	»	7.560 5. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	820	»	»	14.760	2.800	»	»	»	63.500 3. ^a		
»	»	»	»	»	7.000	»	»	175.000	»	»	»	»	6.500	»	»	»	250.000 2. ^a	
»	»	»	»	»	5.000	»	»	50.000	»	»	»	»	900	»	»	»	25.000 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.500	»	»	»	55.102 5. ^a	
»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	130	»	48	6.180	340	»	»	»	12.240 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	630	»	»	»	12.140 2. ^a	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	40	»	44	3.600	330	»	50	»	10.320 3. ^a	
»	»	»	»	»	40	»	»	»	100	»	90	5.760	100	»	»	»	1.800 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.200	137	»	116	6.284	280	»	10	»	6.040 5. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pastizal	»	»	»	»	»	»	»	60.000 3. ^a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Merinas	»	1.200	»	30	»	15.600

Las subastas de maderas anunciadas en el presente Plan, se celebrarán todas en los días y horas que en los mismos se señala.

Palencia 28 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—V.^o B.^o; El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN****A N U N C I O**

Subasta.—Se anuncia subasta para la contratación de las obras de "INSTALACIONES GANADERAS DE LA UNIDAD-PILOTO DE EXPLOTACIÓN CONCERTADA.—ZONA DE LA NAVA DE CAMPOS (PALENCIA).

Presupuesto de contrata.—SIETE MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (7.812.832 pesetas).

Plazo de ejecución.—DIEZ (10) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Garantía provisional.—Resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (156.257 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Clasificación del contratista.—Certificado acreditativo de estar clasificado en el Grupo C, Subgrupos 2 y 4 y en el Grupo J, Subgrupo 5.

Modelo de proposición.—En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición, al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 14 de octubre de 1971 en las Oficinas Centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Valladolid (García Morato, número 29), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos.—Tendrán lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 21 de octubre de 1971.

Documentos exigidos.—En el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 9 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., T. de Villanueva.

3117

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continua-

ción se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Castromochlo.

Valladolid 4 de septiembre de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3050

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prueba de la parte actora, demandante de juicio declarativo de menor cuantía número 113 de 1971, a instancia de Hijos de García Abril, S. R. C., representada por el Procurador Sr. Hidalgo, contra Hispania Cooperativa de Ahorro por el Consumo, hoy en ignorado paradero y contra Caja de Crédito y Financiación Cooperativo, con domicilio en Madrid, ambos en rebeldía, se cita al señor Director, Gerente o Representante legal de Hispania Cooperativa de Ahorro por el Consumo, antes con domicilio en Abilio Calderón, 1, de esta Ciudad, a fin de que el día dieciocho del actual, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para recibirle confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Palencia catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3120

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de la providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 48-71 se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de Jesús Jorge Soto, contra Teodoro Viejo Viloria, Carlos López Martínez y Manuel Ferreira Martínez, ha mandado citarles a fin de que el próximo día veintisiete del corriente y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse, a la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Ferreira Martínez, hijo de Antonio y de María, de 47 años de edad, soltero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Fernández.

3086

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

E D I C T O

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada la subasta pública para el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad del mismo y situadas en los "Prados de Arranca", a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones aprobados para dicha subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Alba de Cerrato 11 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Julio Mélida.

3100

ALAR DEL REY

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento y del extinguido y fusionado con éste antiguo de Becerril del Carpio y correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

3080

BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adquisición de 80.000 kilos de carbón galleta, antracita, para la calefacción de las dependencias de la Casa Consistorial y grupos escolares.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, de diez a catorce, en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado, hasta el vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará en el despacho de la Alcaldía, el día siguiente hábil en que termine el de presentación de proposiciones y hora de las doce.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de igual valor y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 50 pesetas, deberá ajustarse al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido en ..., enterado de las condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de 80.000 kilos de carbón para la calefacción de la Casa Consistorial y grupos escolares, se compromete a suministrar dicho combustible en la cantidad de ... (en letra).

A las proposiciones acompañará resguardo de haber constituido la garantía provisional en la cantidad de 6.000 pesetas y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por la Ley.

Venta de Baños 9 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3077

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Aprovechamiento de pastos vecinales y comunales.

Espinosa de Villagonzalo 11 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3098

LANTADILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de "pavimentación parcial de Lantadilla", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Lantadilla 13 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Javier Ortega.

3103

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de varias partidas del presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Población de Cerrato 11 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

3087

SALDAÑA

EDICTO

Por don Honorato Díez Sedano, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar tanque de propano en la calle Reyes Católicos, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3058

SALDAÑA

EDICTO

Por don Antonio Pramstranhler, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano en el Colegio San Francisco Javier.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3058

VILLALACO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de una casa-habitación de su propiedad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto, en el plazo de ocho días, el pliego de condiciones por el que se

ha de regir esta subasta, amparada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villalaco 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Esteban Calvo.

3070

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y otros.

Entrada de carrozajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Canon de parcelas de labor y siembra.

Villaprovedo 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

3099

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Tasa por ocupación de vía pública con escombros.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales con vehículos, excepto los de motor.

Tasa sobre entrada de carrozajes en edificios particulares.

Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre carrozajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villasarracino 13 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

3116

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Tasa de rodaje de carros y bicicletas por vías municipales.

Entrada de cartuajes en domicilios particulares.

Impuesto sobre desagüe de canalones.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Licencias de obras ejecutadas durante el año 1970.

Villaumbrales 1 de septiembre de 1971.—
El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

3112

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE SANTULLAN

Anuncio subasta Coto Caza Montes Dehesa y Grande, números 19 y 20

A las ONCE horas del primer día hábil y después de transcurridos los veinte días, también hábiles, siguientes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de Barruelo de Santullán y en la Casa Consistorial de expresada villa, la subasta del aprovechamiento del año 1971-1972 de caza en los montes "La Dehesa" y "Grande", números 19 y 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública, bajo el precio base de VEINTE MIL pesetas e índice de CUARENTA MIL, advirtiéndose que el arrendatario ha de cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los Cotos Privados; el plazo de duración será de DIEZ años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 4 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Junta vecinal, Gabriel Merino Duque.

3042

Anuncios particulares

PERDIDA perro perdiguero de BURGOS, el día 7, en ESPINOSA DE CERRATO. Atiende por KING, color oscuro, collar metálico. Avisar en ANTIGUEDAD a Bar Pajares. En ESPINOSA DE CERRATO, a los Molineros y en BURGOS a Bar Miraflores, paseo de la Quinta, teléfono 205908. Se gratificará devolución.

3096

Fecha de la emisión	Fabricantes	Características
<i>Serie de 25 pesetas</i>		
21 noviembre 1936	Giesecke & Devrient ...	Anverso: Rosetón geométrico. Reverso: Cabeza de Mercurio.
20 mayo 1938	Idem ...	Anverso: Escudo de España. Reverso: La Giralda de Sevilla.
9 enero 1940	Calcografía & Cartevalori ...	Anverso: Juan de Herrera y Patio Evangelistas. Reverso: Escudo de España.
<i>Serie de 50 pesetas</i>		
21 noviembre 1936	Giesecke & Devrient ...	Anverso: Rosetón geométrico. Reverso: Dos medallones grabados a máquina.
20 mayo 1938	Idem ...	Anverso: Escudo de España. Reverso: Muralla mozárabe.
9 enero 1940	Calcografía & Cartevalori ...	Anverso: Menéndez Pelayo. Reverso: Escudo de España.
<i>Serie de 100 pesetas</i>		
21 noviembre 1936	Giesecke & Devrient ...	Anverso: Rosetón geométrico. Reverso: Catedral de Burgos.
20 mayo 1938	Idem ...	Anverso: Escudo de España. Reverso: Casa del Cordón (Burgos).
9 enero 1940	Calcografía & Cartevalori ...	Anverso: Cristóbal Colón y dos figuras alejorícas. Reverso: Escudo de España.
<i>Serie de 500 pesetas</i>		
21 noviembre 1936	Giesecke & Devrient ...	Anverso: Rosetón. Reverso: Vista de Salamanca.
20 mayo 1938	Idem ...	Anverso: Escudo de España y dibujos decorativos. Reverso: Catedral de Santiago.
9 enero 1940	Calcografía & Cartevalori ...	Anverso: Juan de Austria. Reverso: Batalla de Lepanto.
<i>Serie de 1.000 pesetas</i>		
21 noviembre 1936	Giesecke & Devrient ...	Anverso: Rosetón geométrico. Reverso: Puente de Alcántara (Toledo).
20 mayo 1938	Idem ...	Anverso: Escudo de España. Reverso: Defensa Catedral Zaragoza contra franceses.
9 enero 1940	Calcografía & Cartevalori ...	Anverso: Bartolomé E. Murillo. Reverso: Niños contando dinero (Murillo).

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este plazo, los billetes aludidos solamente serán canjeados en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a su término,

los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Madrid 16 de agosto de 1971.—El Secretario General, A. Moreno.

3109